

INFORME DE REVISION Y VERIFICACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN EMANKOR" PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CONVENIADO "ZABALBIDEAK", CON EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Emitido por Mazarredo Auditores, S.L. correspondiente al periodo 2018 (período justificado desde el 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018), por encargo de la Asociación Emankor.

DISPOSITIVO RESIDENCIAL: ZABALBIDEAK.

Nombre Entidad: Asociación Emankor

C.I.F. Entidad: G48421747

Bilbao, a 18 de diciembre de 2018

Al Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia:

1. A los Fines previstos en el convenio de colaboración suscrito entre la Asociación Emankor para la Intervención Social de Bilbao (en adelante, la Entidad) y el Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia con fecha 20 de diciembre de 2017, hemos sido designados por la Entidad para revisar y verificar la cuenta justificativa conforme a la estructura de gastos e ingresos proporcionada por la Entidad, relativa a la prestación de servicio convenido con el Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de Diputación Foral de Bizkaia para la gestión del servicio residencial dirigido a personas en situación de exclusión social, cuya cuantía satisfecha por el Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de Diputación Foral de Bizkaia de importe 43.012,00 euros ha sido destinada a la financiación de la prestación del servicio de 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018.
2. Una copia de la cuenta justificativa, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como ANEXO I al presente informe. La preparación y presentación de la citada documentación es responsabilidad de la Entidad, concretándose nuestra responsabilidad en la realización del trabajo que se menciona en el apartado 3 de este informe.
3. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación recogidas en el Convenio de Colaboración firmado entre la Entidad (Asociación Emankor) y el Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, que ha consistido en la realización de los siguientes procedimientos con un alcance determinado, que de forma resumida indicamos a continuación:



Procedimientos Generales:

- a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la Entidad que presta el servicio. Análisis del convenio de colaboración suscrito entre Asociación Emankor para la Intervención Social de Bilbao y el Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia de fecha 20 de diciembre de 2017 y cuanta documentación que hemos considerado necesaria que puedan tener incidencia en la revisión a realizar.
- b) Verificación de que la cuenta justificativa presentada contiene todos los elementos señalados en el Anexo V del convenio de colaboración firmado entre las partes de fecha 20 de diciembre de 2017.
- c) Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
- d) Hemos comprobado que la entidad no se encuentra auditada.

Procedimientos Específicos:

- a) La verificación del 100% de los gastos de personal incurridos por la prestación del servicio convenido, que se encuentra soportado individualmente por trabajador en la tabla de gastos de personal normalizada, según lo modelos proporcionados por el Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, en base a su porcentaje de dedicación al mismo. Dicho coste ha sido contrastado:
 - En base a las nóminas de cada uno de los trabajadores adscritos al proyecto, se ha calculado el importe de salario bruto anual correspondiente al ejercicio 2018.
 - La cuota de seguridad social soportada por la Entidad ha sido calculada individualmente aplicando a la base de cotización, expresada en el modelo TC- 2, el coeficiente resultante de la aportación de la Entidad a la Seguridad Social.
 - Para obtener el coste directo atribuible a este dispositivo por trabajador, se ha multiplicado el coste de la retribución más el coste asistencia de la seguridad social, por el cociente que representa las horas imputables según convenio para el ejercicio 2018 (1.635 horas) que multiplicado por el % de dedicación a dicho programa, teniendo en cuenta las horas efectivas según convenio para dicho periodo, nos da el coste directo atribuible por trabajador.
 - Hemos solicitado las horas de dedicación de cada trabajador que presta servicios en Dispositivo Residencial, firmadas por el responsable del Centro.
- b) Verificación con un alcance que supere el 40% que la Entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la



relación anterior y de su pago, así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

Llevada a cabo basándose en una muestra estadística realizada mediante M.U.M. (muestreo por unidad monetaria), deseando que la prueba proporcionara una confianza del 95%, asumiendo un límite superior de precisión esperado del 5% y un error máximo de más/menos 5%. Con todos estos datos el tamaño de la muestra fue de 39 facturas, sobre las que se comprobaron los atributos establecidos por la Diputación Foral de Bizkaia, sin localizar deficiencias respecto de la muestra analizada.

- c) Comprobación de que la información económica contenida en la cuenta justificativa está soportada por una relación clasificada de los gastos del servicio convenido, con identificación del acreedor, factura o documento probatorio admisible según la normativa de la subvención, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- d) Que la Entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
- e) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto imputable conforme a la aplicación de principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades convenidas. Hemos diseñado procedimientos específicos para garantizar el adecuado corte de operaciones al inicio y al final.
- f) Comprobación del adecuado reparto de los costes indirectos o compartidos, en base a los criterios de reparto utilizados por la Entidad. Se ha obtenido una declaración respecto de su naturaleza, cuantía y criterios de reparto que se anexa en el presente informe.
- g) Que los gastos se han clasificado correctamente en los correspondientes conceptos de estado de gastos.
- h) Obtención por parte de persona autorizada de la Entidad convenida, de la declaración de servicios subcontratados a Entidades o empresas vinculadas con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Verificación de que las mismas se han realizado en condiciones de mercado.
- i) Obtención por parte de persona autorizada de la Entidad convenida de declaración firmada que contiene la relación detallada de subvenciones, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad convenida, indicando su importe y procedencia.
- j) Obtención de una carta de manifestaciones de la Entidad, firmada por la persona que suscribió la Cuenta Justificativa en la que se indica que se nos ha informado acerca de todas las circunstancias que pudieran afectar a la correcta imputación de los gastos en ingresos vinculados a la actividad convenida.

4. Dado que este trabajo, por su condición, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio por el que se



aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

5. El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.
6. Como resultado de la revisión realizada con el alcance mencionado en el punto 3, les informamos que no hemos observado hechos que pudieran suponer incumplimientos por parte de la Entidad de las condiciones y compromisos asumidos en virtud del convenio.
7. El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer apartado de este y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, sin nuestro consentimiento escrito previo. Con independencia de lo anterior, podrán tener acceso al mismo quienes estén autorizados por Ley o resulten designados por resolución judicial, de acuerdo con el artículo 5 de la O.M. EHA/1434/2007.
8. No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Bilbao, a 18 de diciembre de 2018

MAZARREDO AUDITORES, S.L.

Ignacio Cabia Agustín



ENTIDAD:		ASOCIACION EMANKOR		CENTRO/PROGRAMA/SERVICIO:		ZABALBIDEAK		
ESTADO DE GASTOS E INGRESOS				DEL CENTRO/PROGRAMA/SERVICIO		PERIODO:		
(cifras en euros)						2018		
A) GASTOS				B) INGRESOS				
1. Gastos por ayudas y otros				4.728,00 €	1. Ingresos entidad por actividad propia			
a)	Ayudas monetarias (650)			4.728,00 €	a)	Cuotas asociados y afiliados (720)		
b)	Ayudas no monetarias (651)				b)	Aportaciones de usuarios (721)		
c)	Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno (653,654)				c)	Ingresos patrocinadores y colaborado (722,723)		
d)	Reintegro de subvenciones, donaciones y legados (658)				d)	Subvenciones (74)		
						Subvenciones D.F.Bizkaia		
						Subvenciones Gobierno Vasco		
						Otras subvenciones		
2. Aprovisionamientos				606,56 €	e)	Donaciones (747)		
a)	Compras de bienes y aprovisionami. para la actividad (601,602)			381,88 €	f)	Reintegro de ayudas y asignaciones (728)		
1	Gastos informática			224,68 €				
b)	Trabajos realizados por otras entidades para la actividad (607)				g)	Ventas y prestaciones de servicios (702)		
c)	Variación (+,-) existencias bienes destinados a actividad (610)							
d)	Deterioro mercader, mat. primas y otros aprovisio (6931,6932,6933)							
3. Gastos de personal				46.326,37 €	2. Otros ingresos de la actividad			
a)	Sueldos, salarios y asimilados (640,641)			35.836,72 €	a)	Por arrendamientos (752)		
b)	Cargas sociales (S.Social a cargo entidad y otros) (642,643,649)			10.489,65 €	b)	Por servicios diversos (759)		
c)	Provisiones (644,7950)				c)	Otros		
4. Otros gastos				3.061,45 €	3. Subvenciones, donaciones y legados capital			
a)	Servicios exteriores (62)			1.017,48 €	traspasadas al excedente del ejercicio			
1	Arrendamientos y cánones			0,00 €	a)	Subvenc. capital traspasadas al excedent (745)		
2	Reparaciones y conservación				b)	Donac., legados capital traspasa al exced (747)		
3	Servicios profesionales independientes			1.425,99 €				
4	Transporte			151,00 €				
5	Prima de seguros			0,00 €				
6	Servicios bancarios y similares			0,00 €				
7	Publicidad, propaganda y relaciones públicas							
8	Suministros agua, luz y otros			0,00 €				
9	Otros servicios			466,98 €				
b)	Tributos (631,634,636,639)							
c)	Pérdidas x deterioro y varia provis operaci (655,694,695,794,795)							
d)	Otros gastos de gestión corriente (650,659)			0,00 €				
5. Amortización de inmovilizado				(68)	4. Ingresos financieros			
6. Gastos financieros				(66)	(76)			
TOTAL GASTOS				54.722,37 €	TOTAL INGRESOS			
Excedente positivo del ejercicio					Excedente negativo del ejercicio			

